

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
 Por un mes 2'50
 Por tres meses 7
 Por seis meses 13
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 pesetas
 mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

ESTRICNINA

410

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Arnedo y El Rasillo para que puedan echar estricnina en los montes de aquellos términos con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres días después de publicada esta Circular

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Logroño, 27 de marzo de 1944.
 El Gobernador Civil

Delegación de Hacienda

418

Clases Pasivas

Indice número 18 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

N.º de la orden 9, Alejandro Prado Sáez, Concepto Retirados-Cruces.

38, Tiburcia Torres Huarte, M. Militar.

39, Paulino Martín Fuente, id. Índice número 19: número de la orden 10, José Pereda Prestamero, Retirados.

11, Leandro López Luna, id.

12, Antonio Arnedo Sáenz, id.

40, Ruperto Santamaría, M. Militar (tras.)

7, Pilar Tudela Angulo, M. Civil.

8, Balbina Zorzano Ortíz, id.

3, Gaspar Alvarez Maguregui, Jubilados.

Indice número 20: número de la orden 41, Francisco Martínez Elguea, M. Militar.

42, Dolores Arizamendi, id.

13, Consuelo y Aurora Sanz Muñoz, Cruces.

9, Joaquina Santos Medrano, M. Civil.

Logroño, 28 de marzo de 1944.
 El Delegado de Hacienda

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

426

Delegación Provincial de Logroño

Chocolate especial

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos de la Comi-

saría General, por telegrama de fecha 25 del actual n.º 86085-8267 comunica a esta Delegación Provincial, lo siguiente:

«Participo V. E. que la venta chocolate especial en cualquiera de sus clases queda prohibida a partir día uno abril próximo, se exceptúa la especialidad denominada huevos pascua cuya venta se autoriza hasta día diez abril».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 28 de marzo de 1944.
 El Jefe de los Servicios

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

454

La Excma. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de marzo ppdo. acordó aprobar provisionalmente la operación de Suplemento de Crédito número uno del ejercicio actual, conforme a la propuesta detallada que obra en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo previsto por el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12, durante cuyo plazo podrán interponerse por quienes lo deseen las reclamaciones que se considere oportuno, formulándose en su caso por escrito y por duplicado que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de Abril de 1944.
 El Alcalde Presidente,

Administración de Justicia

ANUNCIO

431

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Ignacio Macua Uriarte en representación de don Aurelio Gubia Jauregui fechado el 28 del actual mes de marzo interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptar por la agrupación de Ayuntamientos de Baños de Río Tobía y Bobadilla en sesión de 9 de febrero de 1944, por

virtud del cual se resolvió separar o destituir deputivamente del cargo de Secretario de los Ayuntamientos citados, al Sr. Gubia cuyo recurso contencioso-administrativo mixto de plena jurisdicción y nulidad se tramita con arreglo a lo que dispone la Ley Municipal vigente, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyavar en él a la Administración.

Logroño 30 de marzo de 1944.
 El Secretario del Tribunal

Requisitoria

417

Julián Gómez Lavín, hijo de Saturnina y Tomasa, natural de Baracaldo provincia de Vizcaya, vecindado en Villaseca de la Rioja (Logroño), de 25 años de edad, profesión ayudante conductor, estado casado, cuyas señas son: pelo castaño, cejas la pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca fina, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, encartado en causa núm. 1 502/43 instruida por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez Instructor del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, D. José Otero Nieves, en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Tauima, 7 de marzo de 1944.
 El Teniente Juez Instructor,

Departamento marítimo de Cartagena

396

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital, nacidos en el año 1.925 en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresa, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el replazo de 1945 de marinería de la armada, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de diciembre de 1933 y artículo 114 del Reglamento para su aplicación (Gaceta de Madrid del 5 de septiembre de 1935) de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento

del Ejército de fecha 6 de abril de 1943,

571.—Llorente Bellido, Abilio, hijo de Federico y Francisca, nacido en Matute de la Sierra (Logroño) el 19 de diciembre de 1925

605.—Villar Martínez, Jesús, hijo de Jesús y Gregoria, nacido en Baños de Río Tobía, (Logroño) el 1.º de enero de 1925.

Barcelona 22 de marzo 1944.

El 2.º Comte Jefe del Detall

Delegación de Industria de Logroño

403

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 1 403 promovido por don Alejandro Rivero Bergasa en solicitud de autorización para instalar una máquina de desvenar suela y sustituir un bombo de curtición por otro de mayor capacidad en su Fábrica de curtidos de Arnedo comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación, establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Alejandro Rivero Bergasa para instalar una máquina de desvenar suela y sustituir un bombo de curtición por otro de mayor capacidad en su Fábrica de Arnedo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11ª de la citada Orden, y a la especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse dentro del plazo de dos meses a partir de esta fecha.

2.ª Esta Autorización se concede sin derechos a aumento de los cupos de primeras materias que actualmente tiene asignados.

Dios guarde a V muchos años.
 Logroño 24 de marzo de 1944.

El Ingeniero Jefe

Ministerio de Agricultura

380

Orden de 11 de febrero de 1944 por la que se fija el precio del kilogramo de carne de diversas especies de ganado a los efectos exclusivos de regulación de multas por pastoreo abusivo en los montes, conforme a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley de 13 de diciembre de 1943, por la que se modifican las sanciones por pastoreo abusivo en los montes público y en los particulares

PRECIO DE INSECCION
sometidos a repoblación forzosa, reguládoles en función del valor del kilogramo de carne, y determinados en el artículo tercero de la misma, que los precios de aquélla unidad para cada grupo de los establecidos, habrá de fijarse por este Ministerio.

Dispongo que para regular la ganancia de la industria por dicha intracción se aplicarán los siguientes:

Primer grupo (ganado vacuno, caballar, mular y asnal): 12 pts.
Segundo grupo (cabrío): 5 pts.
Tercer grupo (lanar): 50 pesetas cada 100 lbs.

Para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de febrero de 1944.

PRIMO DE RIVERA
Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Anuncios Oficiales

EDICTO
446
D. Máximo Abad Abad, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formada con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año de 1944, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el domicilio del Sr. Presidente.

Villarroya 31 de marzo de 1944
El Presidente de la Junta general del repartimiento.

EDICTO
413
Terminada por esta Junta General el Repartimiento de Utilidades queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y 3 días después podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Tudelilla 25 de marzo de 1944
El Presidente.

EDICTO
408
El día cinco de Abril próximo, tendrán lugar en la Sala Consistorial desde las 11 de su mañana, las subastas de pastos sobrantes de la Sierra con destino al aprovechamiento de ganado lanar, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Minicera de Arriba 24 de marzo de 1944
El Alcalde.

- EDICTO**
- D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Torrecilla en Cameros, a la que corresponde el pueblo de Clavijo.
- Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue por esta Recaudación de contribuyentes deudores a la Hacienda por contribución Rústica del pueblo de Clavijo, correspondientes al año 1942, aparecen los Sres siguientes.
- Número de orden de Pablo Guerrero Extremiana
- 78 Sr. Herrero Sáenz
 - 81 Paulino Marqués López
 - 97 Lorenzo Oliván Oliván
 - 102 Antonio Inguéz
 - 103 Aurea López
 - 111 Anastasio Ruiz
 - 12 Antonio Muro Sáenz
 - 114 Agapito Sáenz
 - 117 Angel Ruiz
 - 120 Aurelio Sorzano
 - 121 Avelino Justo Ochagavía
 - 123 Angel Lafuente Alcalde
 - 124 Antonio Rodríguez
 - 126 Antonina Montaña
 - 129 Alfredo Rodríguez
 - 134 Bernardo Inguéz
 - 136 Braulio García Cámara
 - 138 Basilio Río
 - 150 Braulio Montalvo
 - 151 Bernabé Montaña
 - 153 Benito Bastida
 - 156 Cesáreo Montalvo
 - 157 Cabuto Inguéz
 - 162 Celedonio Martínez
 - 168 Calixto Blasco
 - 177 Dolores Sicilia Orte
 - 177 Domingo Sicilia
 - 178 Dionisio Domínguez
 - 184 Emeterio Sáenz Orte
 - 186 Eugenia Díez Díez
 - 193 Eleuterio Ausejo Sáenz
 - 195 Pablo Sorzano Fernández
 - 197 Elías Leza Sáenz
 - 200 Eugenio Olarte Lazaro
 - 202 Eusebio Sáenz García
 - 208 Eusebia Domínguez
 - 209 Evarista Santolaya Laencina
 - 211 Epitacio Pinillos Martínez
 - 214 Felipe Inguéz Barrio
 - 233 Francisco Hernáez
 - 236 Félix García Blanco
 - 244 Feliciano Benito
 - 253 Francisco Justo Hencel
 - 254 Fernando Domínguez Inguéz
 - 258 Felisa Nicolás Cabezon
 - 259 Gonzalo Santolaya
 - 260 Gonzalo Martínez
 - 261 Genaro Extremiana Medrano
 - 262 Gregorio Martínez
 - 266 Gregorio Ausejo Sáenz
 - 275 Inos. de Peñilo Ochagavía Balda
 - 278 Inocente López Soto
 - 282 Inocente Laencina
 - 286 Ignacio Castillo
 - 291 José Santolaya
 - 295 Julia Galilea
 - 305 Justo Cabezon
 - 307 Jerónimo Laencina Caro
 - 310 Juan Sáenz Soris
 - 311 Julián Díez Ruiz
 - 317 Julio Cámara Benito
 - 319 Juan Sáenz Nicolás
 - 320 Julián Domínguez
 - 324 Julián Bastida Martínez
 - 327 Lorenzo Mata Alonso
 - 330 Leocadio Romero Extremiana
 - 331 Lucía Cabezon
 - 333 Lorenza Orte Sáenz
 - 341 Luciana Martínez
 - 351 María Hilaria Sáenz Inguéz
 - 342 Matías Ruiz Clavijo el tran
 - 352 Modesto Sáenz
 - 354 Marcelino Laconcepción
 - 355 Maximina Sáenz
 - 356 M. Jesús Jiménez

- 357 María García Sáenz
- 358 Martín Díez Romero
- 363 Maximina Pérez Sorzano
- 370 María García Castellano
- 373 Melitón Millan Millan
- 377 Manuel Martínez Sáenz
- 379 María Orte Sáenz
- 392 Orosia Nicolás Ruiz
- 396 Pedro Perroba Allo
- 397 Pablo Aranzabe Calderón
- 401 Pablo Lorente Alonso
- 403 Ponceña Viguera
- 404 Pedro Laencina Sáenz
- 406 Pablo Guerrero Extremiana
- 419 Pedro Benito Justa
- 422 Pa la Sicilia Merino
- 425 Pablo Sorzano Fernández
- 426 Rufino Cámara Ibáñez
- 427 Rufino Cabezon Sáenz
- 432 Pilar Ochagavía
- 435 Ramón Martínez Lerroba
- 436 Ruperta Domínguez Inguéz
- 437 Roque Sáenz Blasco
- 438 Rafael Muñoz Martínez
- 442 Sotero Ramos Pérez
- 446 Santiago Martínez
- 448 Simón Fernández Oliván
- 460 Teresa Ortauri Sáenz
- 463 Teodoro González
- 477 Tomás Otuno
- 470 Teresa Nicola Cabezon
- 477 Victor Bermejo
- 478 Valentina Alba
- 305 Lorenzo Martínez
- 243 Fermína Marin Collado
- 3444 Leocadia Merino Martínez
- 282 M. Bernabea Martínez Sáenz

Y como resulta que los deudores expresados no tienen señalados sus domicilios ni participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que lo represente en la provincial, conforme ordena el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se de brevísimos por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el pueblo de Clavijo, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el plazo de 8 días, pasados los cuales sin hacerlos se decretará la prosecución del expediente en rebeldía conforme ordena el artículo 154 del referido Estatuto y se procederá a embargo y venta de los bienes de dichos deudores.

En Torrecilla en Cameros a 22 de marzo de 1944.
El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO
Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante el plazo de cuarenta días hábiles durante las horas de nueva mañana de la mañana, en las oficinas de la Recaudación situas en los bajos del Palacio Consistorial, se deberá realizar la inscripción de los Carros mayores, Agícolas, de mano Bicycletas, Sillas y Coches de niño y Perros.

Pasado el mencionado plazo, la inscripción se realizará en período ejecutivo con los recargos consiguientes.

Logroño, 29 de marzo de 1944.
El Alcalde Presidente.

ANUNCIO
Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en Sesión del 27 corriente los Padrones correspondientes a los arbitrios sobre anuncios y escaparates, Miradores y Canalones y Entrada de carruajes, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra los mismos.

Logroño, 29 de marzo de 1944.
El Alcalde-Presidente

EDICTO
370
Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este municipio, formado con arreglo a los preceptos de tributación al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, y el vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 para el año 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado R. D. y el 10 del mencionado Estatuto. Durante el plazo de exposición y los 3 días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas en el comprendido.

Toda reclamación habrá de hacerse por escrito, en instancia debidamente reintegrada, y habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo legal.

La que no reuna estos requisitos será rechazada.

Tomamos a 16 de marzo de 1944.
El Alcalde.

EDICTO
374
Conforme previene la legislación vigente la Corporación Municipal en sesión celebrada al efecto, acordó designar los vocales natos que han de componer las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1944 en la forma siguiente:

Parte Real
D. Juan Gonzalo Gonzalo mayor contribuyente rústica.
D. Patricio Azpilicueta Gonzalo mayor contribuyente urbana.
D. Eugenio Verdeta Montejo mayor contribuyente industrial.
D. Alejandro Navajas Lafuente mayor contribuyente rústica forastero.

Parte Personal
D. Mateo Bagueñal Alguero mayor contribuyente rústica.
D. Luis Fontecha Ibañeta mayor contribuyente urbana.
D. Cruz García Lafuente mayor contribuyente industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formularse reclamaciones en el plazo de 20 días.

Fuenmayor 14 de marzo de 1944
El Alcalde

EDICTO
375
Aprobadas definitivamente las cuentas municipales del año 1943 quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Zarratón 15 de Marzo de 1944.
El Alcalde